



Litueche
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

000429

DECRETO EXENTO N°
LITUECHE, 02 de marzo de 2026.
Hoy se decretó lo que sigue:

Dideco N°144.-

CONSIDERANDO:

- Que, el subsistema "Seguridades y Oportunidades", tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas que participen en él, de modo de promover el acceso de mejores condiciones de vida.
- Que, para dotar de sustentabilidad a las estrategias de intervención social y la oferta programática del Subsistema, se ha diseñado el Programa Habitabilidad, contemplado en la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, el cual tiene por objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas, beneficiarias del Subsistema, a partir de soluciones y asesorías que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad.
- Que, atendiendo a lo anterior, con fecha 14 de Noviembre de 2025, se suscribió Convenio de Transferencia de recursos entre la Municipalidad de Litueche y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en virtud del cual le encomendó a la Municipalidad, la ejecución del "Programa Habitabilidad 2025"
- La resolución exenta N°824 que aprueba convenio de transferencia de recursos "programa Habitabilidad 2025".
- El certificado de Acuerdo de Concejo N°179/2025, de la sesión ordinaria N° 35 del 11 de noviembre de 2025.
- La orden de ingreso N°120386.
- El CDP N°165.
- Los documentos de respaldo de la contratada: cedula de identidad, curriculum actualizado, copia de titulo y certificado de antecedentes.
- El contrato que se adjunta.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1841 de fecha 06 de diciembre de 2024, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don Rodrigo Palominos Vidal. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°2175 de fecha 31 de enero de 2025, que aprueba el presupuesto 2025, Área Gestión. El decreto N°2086, con fecha 09 de diciembre de 2024 que nombra subrogancias.

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE** en todas sus partes el Contrato entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y doña Consuelo Andrea Fariás Mori cedula de identidad [REDACTED] como Técnico Social del Programa Habitabilidad 2025.
- 2.- **REMITASE** copia del presente decreto y convenio a la DAF, Unidad de Control y Dideco.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE


Laura Uribe Silva
Secretaria Municipal


Rodrigo Palominos Vidal
Alcalde

RPV/LUS/PV/ICC/mr
DISTRIBUCION

- Archivo Finanzas
- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes Archivo Social



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE



Litueche
crecemos juntos

DIDECO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO CON FONDO EXTERNO

En Litueche, 02 de marzo de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde, Rodrigo Palominos Vidal cedula de Identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] y por otra doña Consuelo Andrea Farías Mori, Cédula de identidad N° [REDACTED] convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha dispuesto contratar los servicios de Técnico Social de doña Consuelo Andrea Farías Mori, ya individualizada, para que realice funciones de encomiendo el convenio "Habitabilidad 2025".

SEGUNDO: Por el presente acto, la Municipalidad contrata a doña Consuelo Andrea Farías Mori para ejecutar las funciones asignadas, que se contemplan, al menos:

Funciones del Cargo
1.-Realizacion de diagnósticos.
2.-Elaboracion de propuestas.
3.-Prestar asesorías: introductorias y primera asesoría de seguimiento.
4.-Ejecutar asesorías (3 de seguimiento)
5.- Asesoría cierre y cierre técnico
6.-Registro en plataforma
7.-Participacion en reuniones, capacitaciones y ceremonia de cierre.

TERCERO: El trabajo encomendado se realizará entre el 02 de marzo de 2026, hasta el 23 de febrero de 2027, fecha de termino del convenio, pudiéndose ser prorrogable por mutuo acuerdo de las partes y si existiera la autorización ministerial para ello, por el tiempo que se estime conveniente, el que deberá ajustarse a la supervisión técnica, instrucciones, control y evaluación que realice la Ilustre Municipalidad de Litueche, a través de un Supervisor Directo que en este caso será la DIDECO en el marco de las orientaciones técnicas impartidas por el equipo técnico de Programa.

CUARTO: El periodo de contratación será a contar del 02 de marzo de 2026 y cuenta con un presupuesto disponible de \$4.900.000.-(cuatro millones novecientos mil pesos), impuesto incluido, el que se pagará en 5 cuotas de \$980.000 (novecientos ochenta mil pesos).- De acuerdo a presupuesto de programa indicado en presupuesto año 2025.



Litueche
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DIDECO

Se especifica desde el primer producto según cuadro detalle a continuación.

PROFESIONAL	PRODUCTO 1 (20%)		PRODUCTO 2 (20%)		PRODUCTO 3 (20%)		PRODUCTO 4 (30%)		PRODUCTO 5 (10%)	
	Tarea	Indicador de cumplimiento	Tarea	Indicador de cumplimiento	Tarea	Indicador de cumplimiento	Tarea	Indicador de cumplimiento	Tarea	Indicador de cumplimiento
A. Constructivo	Diagnósticos	Certificado de diagnóstico familiar (Plataforma)	Propuestas	Certificado PIC (plataforma)	Elaboración de EET	EET enviadas para publicación	Supervisión Obras (min. 3 visitas/familia)	Registro en plataforma	Recepción de obras y cierre técnico	Certificado cierre (plataforma)
A. Social	Diagnósticos	Certificado de diagnóstico familiar (Plataforma)	Propuestas	Certificado PIC (plataforma)	Asesoría Introductoria - Primera asesoría de seguimiento	Registro en plataforma	Ejecución asesorías (3 asesorías de seguimiento)	Registro en plataforma	Asesoría cierre y cierre técnico	Certificado cierre (plataforma)

QUINTO: La técnico social se desempeñará de manera online (reuniones y capacitaciones) y en terreno, de acuerdo a las necesidades y los horarios de las actividades, las cuales serán informadas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La forma de pago se realizará cuando el oferente de cuenta del cumplimiento del servicio presentando previa presentación de lo siguiente:

- Boleta Honorarios a nombre de la I. Municipalidad de Litueche.
- Los certificados respectivos (por productos) emitidos por la plataforma de MIDESO.
- Informe de actividades, el cual deberá ser visado por el/la DIDECO.

SEPTIMO: Podrá ponerse término anticipado al contrato, por alguna de las siguientes causales:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento de contrato.
- Retraso sustancial en el cumplimiento del servicio indicado en el ítem SEGUNDO, acreditada por resolución fundamentada emanada de Alcaldía.

OCTAVO: El presente contrato no constituye empleo y por tanto no da derecho a ningún beneficio que no sea establecido en este, siendo responsabilidad del proveedor el cumplimiento de las obligaciones sociales y previsionales.

NOVENO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando el original y dos copias en poder de la Ilustre Municipalidad, y una copia en poder del prestador.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DIDECO



Litueche
crecemos juntos

DECIMO: Se hace extensivo el cumplimiento íntegro de presupuesto del Programa Habitabilidad 2025.



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Alcalde

RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Alcalde

CONSUELO FARIAS MORI



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Secretaría Municipal

LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Director Control Interno